



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez para informarle que el Honorable Tribunal Superior Sala civil familia remitió el día de ayer 8 de octubre de 2020. expediente del proceso verbal de Juliana González Muñoz contra la previsora radicado bajo el No. 2017-00255. Consta la actuación de 18 archivos en pdf.

El superior mediante sentencia de segunda instancia proferida mediante acta de discusión NO. 005 en forma escrita de fecha 6 de agosto de 2020, resolvió revocar la sentencia proferida por este despacho de fecha 2 de agosto de 2019, absolvió a la parte demandada de todas las pretensiones de la demanda, condenó en costas de primera y segunda instancia a la parte demandante y a favor de la parte demandada.

Armenia Quindío, 09 de octubre de 2020.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto #01329

Asunto: Estése a lo resuelto por el superior
Proceso: Verbal
Acción: Responsabilidad Civil contractual
Demandante: Juliana González Muñoz
Demandados: La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Radicación: 63-001-31-03-003-**2017-00255-00**
Cuaderno: No. 1 tomo 2 folio 94

Conforme a la constancia que antecede, estése a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral que mediante decisión de segunda instancia revocó la sentencia proferida por este despacho el 2 de agosto de 2019 y absolvió a la parte demandada de todas las pretensiones de la demanda, condenó en costas de primera y segunda instancia a la parte demandante y a favor de la parte demandada.

Se dispuso agregar el expediente de segunda instancia a la carpeta de expedientes pdf de este proceso.

En firme el presente auto, liquidense las costas en forma concentrada tal como lo manda el inciso 1°. Del art. 366 del CGP.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las

partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese,

Se notifica en Estado #111 publicado el 16-10-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**7248c1cd6e1c74505f38a7c7df378d5ed60a9d2b584ff620d5c35fd98ea8f
180**

Documento generado en 14/10/2020 07:07:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**